

# RESOLUCION N° 14915

VISTO:

El expediente CO-0062-00933251-1 (PPC) adjunto CO-0062-01040402-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen mejoras edilicias documentadas y registradas en fecha 14 de agosto de 2002 obrante en el L.O N° 552/01 declarados y destinados a un hogar de ancianos pero presentándose como situación antirreglamentaria con insuficiente ventilación e iluminación de algunas habitaciones como ser una cocina, un comedor y una habitación situadas en planta baja, obrante a fojas 10.

Que, la solicitante presentó nueva documentación donde demuestra que ha procedido a retirar el toldo metálico removible (se adjunta fotografía del sector) obteniendo de esa manera mayor ventilación e iluminación, obrante a fojas 16, 18 y 19.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Fray Mamerto Esquiú N° 2.807 – Nomenclatura Catastral: Sección 4ª – Manzana 5728 – Parcela 028 – Partida Inmobiliaria 124243/0001, propiedad de la Sra. Nélide Rosa Giustini de Morilla – D.N.I. N° 03.989.586.

Art. 2º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas